



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 058-2023-CO-UNAH

Huanta, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME N° 066-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH de fecha 02 de agosto del año 2023 de del Dr. Faustino Ccama Uchiri, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta , integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022-UNAH de fecha 21 de julio del año 2022, Art. segundo se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de 121 Artículos, VI Títulos, con sus respectivos capítulos, 08 disposiciones transitorias y complementarias y VII anexos;

Que, el Capítulo VII del citado reglamento, de la inscripción del proyecto de tesis, Art. 36° indica que, declarado apto el proyecto de tesis, el director de la Escuela Profesional informa al Vicepresidente Académico y procede a la inscripción del proyecto de tesis en el Registro de trabajos de Tesis de la Escuela Profesional;

Que, mediante INFORME N° 083-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH de fecha 02 de agosto del año 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería solicita emitir Resolución de aprobación de proyecto de tesis de la egresada **Maria Isabel Bolivar Langa** denominado: “FOSILES MARINOS: UN IMPULSO DEL PALEOTURISMO EN LA PROVINCIA DE HUANTA”;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 058-2023-CO-UNAH

Huanta, 03 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de investigación para optar el Título profesional de Licenciado en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, de acuerdo a lo siguiente:

Título del Proyecto	FOSILES MARINOS: UN IMPULSO DEL PALEOTURISMO EN LA PROVINCIA DE HUANTA.	
Autor	Maria Isabel Bolivar Langa	
Asesor	Dra. Idelia Mirta Cristobal Lobaton	
Jurado evaluador	Ph.D. Faustino Ccama Uchiri	Presidente
	Dra. Rosario Blanca Pariona Luque	Primer miembro
	Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent	Segundo miembro
Fecha de aprobación: 27 de junio de 2023		

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, para la inscripción del proyecto en el libro de proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al coordinador de Facultad de Ingeniería y Gestión, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería e interesada para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
Secretaría General
Facultad
Escuela Profesional de ATSH
Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Interesado
Archivo (02)